

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 132

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## Excm. Diputación Provincial de León

### CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día 12 del mes de junio corriente, a las doce horas y con el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

1.—Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981.

2.—Proyecto de Presupuesto de Inversiones, para el ejercicio de 1981.

León, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3017

\*\*

## Excm. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

#### EDICTO

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1979 - 80.

#### NOTIFICACION EMBARGO

#### BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los con-

ceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudor: Don Quintín García Fernández*

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.760 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	16.136 "

Importe total deuda tributaria ... 17.896 "

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Fresno de la Vega.

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Fresno de la Vega en el paraje denominado “Manadero”, polígono 1, parcela 39, con una superficie de 1,84,30 As., clasificada como cereal regadío de quinta, que linda: N., José García Marcos; E., desconocido; S., Santiago Mateos Prieto; O., camino de Cabañas.

Finca núm. 2.—Otra en el paraje denominado “Chopo”, polígono 1, parcela 378, con una superficie de 70,20 As.,

clasificada como cereal regadío de quinta, que linda: N., Ervigio Prieto Prieto; E., Celso García Prieto y otros; S., Juan Fernández Morán; O., Daciaño García Fuentes.

Finca núm. 3.—Otra en el paraje denominado “Cno. Benamariel”, polígono 1, parcela 429, con una superficie de 7,95 As., clasificado como árboles de ribera, que linda: N., Azucena Marcos Robles; E., Camino de Benamariel; S., Hros. de Antonio Morán Marcos y otros; O., Confederación.

Finca núm. 4.—Otra en el paraje denominado “Fuente Fuella”, polígono 5, parcela 120, con una superficie de 48,40 áreas, clasificada como prado de secano que linda: N., Inés Bodega Miguélez; E., María Anunciación Marcos Fernández; S., Francisco Marcos Fernández; O., Camino de los Prados.

Finca núm. 5.—Otra en el paraje denominado “Lagartero”, polígono 6, parcela 235, con una superficie de 20,44 áreas, clasificada como cereal secano de quinta, que linda: N., Cándido Marcos Vázquez; E., León Arteaga Arteaga; S., José García Marcos; O., Río.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado

y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de mayo de 1981.—  
El Recaudador, Miguel Ángel González García.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2785

\*\*

## ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

### EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Recaudador ejecutivo de tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública que luego

se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal-Impuesto Industrial de los ejercicios 1979/80, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sean puestos los mismos a disposición de esta Recaudación.

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la que se causó el embargo de cada uno de los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

#### *Municipio: Camponaraya*

Sujeto pasivo: López Barredo Angel-Domingo, vehículo LE-5825-G.

#### *Municipio: Paradaseca*

Sujeto pasivo: Potes Montes Ricardo, vehículo M.327.540.

#### *Municipio: Sobrado*

Sujeto pasivo: Prieto García Lorenzo, vehículo LE-5.255-G.

#### *Municipio: Villafranca del Bierzo*

Sujeto pasivo: Calleja Pérez Vicente, vehículo LE-52.433.

Sujeto pasivo: Ponceles Alonso Eladio, vehículo LE-2309-A.

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlo, será nombrado depositario por la Alcaldía del

Municipio correspondiente y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 28 de mayo de 1981.—  
El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2906

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

Sdad. Gral. Azucarera de España, S. A., c/ Ruiz de Alarcón, 5, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Orbigo a través del cauce de la Comunidad de Regantes de Veguellina de Orbigo en término municipal de Hospital de Orbigo y Villarejo de Orbigo, con destino a usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Hospital de Orbigo y Villarejo de Orbigo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 7.995).

Valladolid, 19 de mayo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2709

Núm. 1742.—840 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por Resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de hoy, han sido designados los señores que luego se indican para formar parte, en la condición que también se señala, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas en la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Bomberos y Conductores-Bomberos, de conformidad con lo establecido en las Bases 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de las que rigen la oportuna convocatoria en concordancia con el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto de 27 de junio de 1968, y que quedará constituido en los siguientes términos:

**Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde don Juan Morano Masa, o en su defecto, el primer Teniente de Alcalde don José Panero Flórez.

**Vocales:** D. Alfredo Fernández Fernández, en representación del Profesorado Oficial; D. José Manuel Ardoy Fraile, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Manuel Guerra García, Arquitecto Municipal, D. Gerardo Bravo Cascallana, Capataz del Servicio de Extinción de Incendios y D. Santiago Gordón Monreal, Vicesecretario General de este Ayuntamiento.

**Secretario:** D. Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Los anteriormente enumerados actuarán como Vocales titulares, y como suplentes igualmente han sido designados los siguientes señores:

D. Ignacio Reinoso Blanco, por el Profesorado Oficial del Estado; D. Javier Sanz Gutiérrez, por la Dirección General de Administración Local; don José Manuel Pérez García, por la Sección de Arquitectura Municipal; don José Viñuela Díez, Subcapataz del Servicio de Extinción de Incendios, y don Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Lo que se hace público a los efectos reglamentariamente establecidos.

León, 2 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2944 Núm. 1752.—1.040 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo del presente año, se adoptó acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio de los bienes y derechos de precisa ocupación para ejecución del proyecto de alineación de la calle Manuel de Cárdenas, en el tramo comprendido entre las calles de Arias Montano y 18 de julio, las cuales se describen a continuación:

Parcela n.º 2.—Comunidad de Propietarios del n.º 68 de Avda. 18 de Julio de esta ciudad. La parcela tiene forma triangular. Linda: al Norte, y al Oeste, con la calle Manuel de Cárdenas; al Sur, con más de su propiedad,

y al Este, con terrenos de doña María Concepción Vallepuga Millán. Su superficie es de 10 m/2, libre de edificaciones.

Parcela n.º 3.—Tritular: Doña María Concepción Vallepuga Millán. Tiene forma trapezoidal. Linda: al Norte, con calle Manuel de Cárdenas; al Sur, con más de su propiedad; al Este, con don José Luis Vallepuga Millán, y al Oeste, con Comunidad de propietarios. Su superficie en planta es de 41 m/2, libre de edificaciones.

Parcela n.º 4.—Titular: D. José Luis Vallepuga. Tiene forma de trapecio. Linda: al Norte y Este, con calle Manuel de Cárdenas; al Sur, con más de su propiedad, y al Oeste, con terrenos de doña Concepción Vallepuga Millán. Superficie: 47 m/2, libre de edificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de 15 días puedan aportarse cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores cometidos en la presente relación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento para su aplicación.

León, 1 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2945 Núm. 1753.—1.000 ptas.

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de calles en Armunia, ejecutadas por la Empresa Aspica Constructora, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimaren pertinentes, en este Ayuntamiento.

León, 2 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2947 Núm. 1754.—360 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que la Corporación Municipal que tiene el honor de presidir en su sesión del día 29 de mayo de 1981 adoptó entre otros acuerdos, la aprobación de los repartos para la exacción de contribuciones especiales de las siguientes calles:

Calle Real del Barrio de Buenos Aires, calle Santa Lucía, calle Palacios de la Valduerna, barrio de San Eusebio y Victoria y Orbigo, la cantidad a repartir, número de metros y propietarios afectados obra en el expediente de su razón, el cual queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, transcurridos sin

presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los vecinos afectados.

Dado en La Bañeza a 1 de junio de 1981.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

2957 Núm. 1757.—560 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2-6-81 acordó en principio desafectar del uso público y su siguiente incorporación al grupo de los bienes de propios del edificio en ruina sito en plaza El Salvador antiguo Grupo "Bernardino Pérez", para destinarlo, previo derribo a la construcción de un edificio para el Hogar del Pensionista, Biblioteca y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup>; a fin de que durante el plazo de un mes pueda ser examinado el expediente que estará de manifiesto en Secretaría y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Valencia de Don Juan, a 5 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2987 Núm. 1769.—440 ptas.

### Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Habiéndose padecido error en el anuncio referido a concurso-subasta para la construcción de la Casa Consistorial en Toral de los Vados, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 118, de fecha 26 de mayo ppdo., en el sentido de que dice "Tipo de licitación pesetas 12.741.715" y debe de decir que dicha cantidad es la de 12.541.715 pesetas.

Toral de los Vados, 1.<sup>o</sup> de junio de 1981.—El Alcalde, José Alvarado Gómez.

2948 Núm. 1755.—300 ptas.

### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por D. Daniel Laiz Fernández, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Sala de despiece, fábrica de embutidos», con emplazamiento en El Burgo Ranero, Barrio de la Estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo Ranero, 20 de mayo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2686 Núm. 1743.—420 ptas.

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de 2.047.209 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	720.623
2. Impuestos indirectos ... ..	118.450
3. Tasas y otros ingresos ... ..	600
4. Transferencias corrientes ... ..	618.536
5. Ingresos patrimoniales ... ..	589.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	—
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.047.209</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	158.792
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.633.170
3. Intereses ... ..	—
4. Transferencias corrientes ... ..	20.472
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	164.204
7. Transferencias de capital ... ..	61.854
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	8.717
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.047.209</b>

En San Millán de los Caballeros, a 28 de mayo de 1981.  
El Alcalde, Jesús Alonso.

2960 Núm. 1790.—1.000 ptas.

\*\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por importe de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	—
3. Tasas y otros ingresos ... ..	—
4. Transferencias corrientes ... ..	—
5. Ingresos patrimoniales ... ..	—
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—
7. Transferencias de capital ... ..	1.750.000
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.750.000</b>

#### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	—
3. Intereses ... ..	—
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales ... ..	800.000
7. Transferencias de capital ... ..	950.000
8. Variación de activos financieros ... ..	—
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.750.000</b>

En San Millán de los Caballeros, 28 de mayo de 1981.  
El Alcalde, Jesús Alonso.

2959 Núm. 1791.—900 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1981, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 2, del Real-Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en los gastos como los ingresos, a la cantidad de cinco millones quinientas ochenta mil quinientas noventa y cinco, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	2.484.475
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.165.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	—
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	86.005
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	—
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	637.649
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	207.466
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>5.580.595</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	545.220
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	330.195
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	946.579
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.728.601
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	30.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..	—
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	—
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	—
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>5.580.595</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Noceda del Bierzo, 4 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2990 Núm. 1787.—1.080 ptas.

\*\*\*

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1981, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en los gastos como en los ingresos, a la cantidad de cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas (4.622.480), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	197.383
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	4.425.097
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>4.622.480</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	1.731.126
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.891.354
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>4.622.480</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Noceda del Bierzo, 4 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible)

2990 Núm. 1788.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de hoy, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..	4.882.200	
2. Impuestos indirectos ... ..	1.335.054	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.357.654	
4. Transferencias corrientes ... ..	6.275.092	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	150.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	—	
7. Transferencias de capital ... ..	—	
8. Variación de activos financieros ... ..	—	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	—	
TOTAL ... ..	15.000.000	
GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..	5.901.831	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	5.878.071	
3. Intereses ... ..	461.498	
4. Transferencias corrientes ... ..	553.500	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..	—	
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000	
8. Variación de activos financieros ... ..	—	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	205.100	
TOTAL ... ..	15.000.000	

Carrizo de la Ribera, 4 de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

2952 Núm. 1756.—1.080 ptas.

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, hace saber para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 13,2 del R. Decreto Ley 3/1981 de enero.

Que el Ayuntamiento de Villadangos en su sesión celebrada el día 2-6-1981 adoptó el siguiente acuerdo:

Dar su aprobación definitiva al presupuesto ordinario del año 1981, cuyo resumen es:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	1.338.850	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	599.333	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	986.238	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.898.277	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	30.302	
TOTAL INGRESOS ... ..	5.850.000	
ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	2.352.424	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.791.270	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	58.500	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	186.220	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	461.586	
TOTAL GASTOS ... ..	5.850.000	

Villadangos, 3 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2963 Núm. 1789.—760 ptas.

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 4.215.711 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos ... ..	873.809	
2. Impuestos indirectos ... ..	356.774	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	121.464	
4. Transferencias corrientes ... ..	2.713.664	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	150.000	
TOTAL ... ..	4.215.711	
GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..	1.583.975	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	750.043	
3. Intereses ... ..	—	
4. Transferencias corrientes ... ..	42.257	
6. Inversiones reales ... ..	—	
7. Transferencias de capital ... ..	1.810.621	
8. Variación de activos financieros ... ..	—	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	28.815	
TOTAL ... ..	4.215.711	

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, significando que los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a tenor del artículo 25-1 del citado Real Decreto Ley.

Villaobispo de Otero, a 5 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3011 Núm. 1794.—940 ptas.

\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 1.810.621 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		
2. Impuestos indirectos ... ..		
3. Tasas y otros ingresos ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		1.810.621
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL ... ..		1.810.621
GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		
3. Intereses ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		500.000
7. Transferencias de capital ... ..		1.310.621
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL ... ..		1.810.621

En Villaobispo de Otero, a 5 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3011 Núm. 1795.—940 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 206 de 1981 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luis Suárez Centeno, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Servicio Central de Recursos G.C. Rec. 66427/80) de 9 de mayo de 1981, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Gobierno Civil de León, de 28 de octubre de 1980, que disponía la clausura del establecimiento denominado "Fox-Club", sito en Trobajo del Camino, Avda. de Rodríguez Pandiella, núm. 24, por infracciones en la hora de cierre y existir seis camareras.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2992 Núm. 1771.—860 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 215 de 1981 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de "Astur Madrileña de Inversiones, S. A." (Astumasa), contra acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada de 5 de marzo de 1981, por el que se acuerda no procede conceder la licencia solicitada por la Entidad recurrente, de construcción de edificación en la calle Avda. del Castillo de Ponferrada; y contra la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2993 Núm. 1772.—800 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 217 de 1981 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Rafael Méndez de Luis, contra resolución del excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, de 13 de marzo de 1981, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 4 de noviembre de 1980, relativa a la concentración parcelaria de la Zona Morla-Torneros (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Manuel de la Cruz Presa.

2994 Núm. 1773.—800 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 323/1980, seguidos en este Juzgado a instancia de don José-María Taibo Guisasola, de Bilbao, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra "Aceros Lancia, S. A.", con domicilio social en Villacedré, polígono industrial, sobre pago de 840.995,30 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos

y costas, a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido especialmente valorado, el inmueble embargado en dicho juicio como de la pertenencia de la entidad deudora, y que se describe así:

Parcela de terreno, en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, distrito hipotecario de León, al sitio de "El Jano", "Camino Ancho" ó "Las Cabras y Las Balas", que tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de cuarenta y ocho metros, con calle hoy llamada de San Roque; Sur, en otra línea igual, con calle hoy llamada de San Nicolás; Este, en línea de ciento un metros, con propiedad de D. Justo Fernández Álvarez; y Oeste, en otra línea igual, con finca de que se segregó, propiedad de D. Justo Fernández Ferrero y don Carlos Rodríguez Caruezo. Dentro del perímetro de esta finca, existen las siguientes construcciones: Una nave de planta baja, que ocupa una superficie de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle, de dieciséis metros, y haciendo ángulo recto, al lindero Este, donde tiene una línea de cuarenta y siete metros, y con una altura bajo cerchas de ocho metros; otra nave de planta baja, destinada a oficinas y distribuida interiormente en tres despachos, dos WC y dos duchas, que ocupa una superficie de setenta y tres metros cuadrados y dos y medio decímetros cuadrados, de forma rectangular, con una línea de fachada al Norte, que es la calle hoy llamada de San Roque, de dieciséis metros cincuenta centímetros, y, haciendo ángulo recto, al lindero Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; Otra nave de planta baja, para horno de calentamiento y transporte de materiales, que ocupa una superficie de doscientos quince metros veintiún decímetros cuadrados, en forma de "L" y adosada al lindero Sur y en parte al lindero Oeste de la nave primeramente descrita, y que es de estructura metálica, con seis pórticos y una altura de seis metros; otra nave de planta baja, destinada a forja, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta y seis decímetros cuadrados, de forma rectangular, construida con estructura metálica, con cinco pórticos, y seis metros de altura, y que se halla adosada al lindero Oeste de la finca, y tiene una planta de diecisiete metros veinte centímetros de larga por ocho metros treinta centímetros de ancha; y una caseta, destinada a albergar el transformador de energía eléctrica, de planta baja, adosada al lindero Oeste de la

nave primeramente descrita, con una línea de fachada a la calle hoy llamada de San Roque, de cuatro metros veinte centímetros, y que ocupa una superficie rectangular, de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados. Existe además una cerca de ladrillo, de dos metros y cincuenta centímetros de altura, en toda la línea de fachada a la calle hoy llamada de San Nicolás, que es el lindero Sur, con una puerta metálica de seis metros de anchura; otra cerca igual, en los huecos de la fachada a la calle hoy llamada de San Roque, que es el lindero Norte, también con una puerta metálica de seis metros de anchura; y otra cerca igual, de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de longitud, contados desde la línea de fachada a la calle de San Nicolás, en el lindero Este de la finca. Y los espacios que quedan entre las distintas edificaciones citadas, en toda la mitad Norte de la finca, forman un amplio patio, con suelo de hormigón. Inscrita al tomo 1.116 del Archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovina, folio 236, finca número 1.566, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Tasada pericialmente en diecisiete millones setecientos veinticinco mil pesetas (17.725.000).

El remate tendrá debido efecto en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, a las 11 horas del día 22 de julio próximo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble objeto de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial del mismo; que la certificación de cargas correspondiente, figura unida a los autos mencionados, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese, todos los días y horas hábiles anteriores; y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2968 Núm. 1758.—2.980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 678/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra don Francisco Cancillo Pozo, mayor de edad y vecino de Hospital de Orbigo,

sobre pago de 2.018.240 ptas. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días el vehículo y de veinte el inmueble, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al demandado aludido y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo Sava, LE-8453-G, valorado en 900.000 pesetas.

2.º—Prado en término de Puente de Orbigo, Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, a los sitios del Fontillo o Las Cruces, o la Reguerada o las Huertas, linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada, por la carretera de Puente de Orbigo a Sardonero; Sur, con el resto de la finca propiedad de Tomás Fuertes y Flaminio Vega; al Este y Norte, Tomás Fuertes y Flaminio Vega, de 1.282 m/2; en la parte Norte-Este, de esta parcela, existe una nave con ventana en el lindero Este, que da sobre la finca propiedad de Tomás Fuertes y Flaminio Vega. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2972 Núm. 1762.—1.280 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 224/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador Sr. M. Sánchez, en nombre y representación de D. Miguel Robles Robles, mayor de edad y vecino de Puente Villarente, contra D. Rufino García González, mayor de edad, casado, Agricultor y vecino de León, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Unico: Ocho vacas de raza parda alpina, y que están comprendidas entre cinco y doce años de edad, valoradas en 450.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en metálico y en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de junio de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2971 Núm. 1761.—840 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 280 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de León, representada por el Procurador don Eduardo García López, y dirigido por el Letrado D. Carlos Rivera, contra D. Segundo Chamorro Fernández, D. Amabilio Alvarez Casado y Nicanor Chamorro Castellanos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 133.126,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Segundo Chamorro, Amabilio Alvarez y Nicanor Chamorro, y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural Provincial de León, de las 133.126,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Juan Aladino Fernández Agüera.  
2996 Núm. 1775.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 175/81, sobre daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 175/81, sobre daños en circulación y en el que son partes: el Ministerio Fiscal; Luis Angel Fernández Miguélez, vecino de Robledo de Torío (León), y Pedro Tejerina Miguélez, vecino de Villaquilambre.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Tejerina Miguélez, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a Pedro Tejerina Miguélez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.  
2929 Núm. 1727.—700 ptas

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 400/81, sobre lesiones y daños en accidente de circulación por colisión de otro vehículo y el conducido por Avelino Peña González, en esta ciudad, el día 7 de septiembre de 1980, se cita al mismo, por sí como representante de su hija Rosa María Peña Álvarez, el cual se halla en ignorado paradero, para que el día 26 de junio corriente, a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de junio de 1981.—El Secretario (ilegible).  
2975 Núm. 1765.—480 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga  
Cédula de citación*

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dimanante de autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 112/80, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico, siendo denunciante Maximino Carbajo Pérez, vecino de Veguellina de Orbigio, y denunciado Francisco Cuesta Miguel, que dijo tener su domicilio en León, Avda. Madrid, 23; y que no ha podido ser habido, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado Francisco Cuesta Miguel, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, Edificio Juzgados, planta baja; para el día 30 del actual y hora de las diez, a fin de ser oído en dicho procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 1.º de julio de 1981.—El Secretario p. h. (ilegible).  
2932 Núm. 1271.—540 ptas

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 175/80, seguido por lesiones en circulación contra D. Roberto González Valbuena, mayor de edad, soltero, celador de Telefónica, hijo de Pedro y Fredesvinda, natural de Prada de Valdeón, y cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar de naturaleza, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En La Vecilla, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 175/80, seguido por lesiones en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Roberto González Valbuena, de la falta de lesiones del art. 586-3 del Código Penal, que motiva estas actuaciones, cuyas costas se declaran de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la persona arriba indicada, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.  
2933 Núm. 1729.—700 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes PRESA GRANDE Villanueva del Condado

Comunidad de Regantes Presa Grande, de Villanueva del Condado, convoca a Junta General ordinaria en Villanueva del Condado para el día 21 del mes en curso, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda.

Asuntos a tratar.—Orden del día:  
1.º Aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Memoria que hará el Sindicato para el año en curso.

3.º Ruegos y preguntas.

Villanueva del Condado, junio de 1981.—El Presidente (ilegible).  
2977 Núm. 1767.—360 ptas.

### Comunidad de Regantes de Quilós

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los participantes a Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo, día 21 del próximo mes de junio, en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente al año 1980, que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1980, que igualmente presentará el Sindicato.

4.º Acuerdo a tomar, si procede, sobre el cruce de nuestra acequia por el desagüe D-V-A-9, del Canal Alto del Bierzo en la Lamaciña.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de todos los participantes.

Quilós, a 26 de mayo de 1981.—El Presidente, Luis Marqués.  
3002 Núm. 1781.—660 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I